

01. Secretaría dice: Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0149/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de mayo del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite Oficio número, SP/0587/2025, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, con el cual hace de conocimiento que en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 39/2025, celebrada el día 15 de mayo del 2025, se tomó por Unanimidad de votos, los siguientes acuerdos, PRIMERO: Aprobar el contenido del Dictamen número CSPVPC-COPDU-CGR/M-TUX/001/2025 de fecha 07 de mayo del 2025 emitido por las Comisiones de Seguridad Pública Vialidad, y Protección Civil; Obras Públicas y Desarrollo Urbano; y Gobernación y Reglamentos de ese Municipio; SEGUNDO: Dejar sin efecto el Dictamen número CPPyGM/M-TUX/007-A/2024 de fecha 28 de diciembre del 2024, emitido por los Integrantes de la Comisión Permanente de Patrimonio y Gaceta Municipal, referente a la petición de la Comisión de Puentes Peatonales ubicados en la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 48/2024 de fecha 31 de diciembre del 2024, en virtud de haber sido emitido en contravención a las Leyes e Interés Público donde se aprueba otorgar la concesión de cinco puentes peatonales a la empresa Servicios Publicitarios Evolución, S.A de S.V. TERCERO: Dejar sin efectos el Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 48/2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, en donde se otorga la concesión de cinco puentes peatonales a dicha empresa; CUARTO: Solicitan a esta LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre Soberano de Oaxaca derogar el Decreto 212, emitido el 5 de febrero del 2025 mediante cual aprueba la solicitud realizada por el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para otorgar en concesión por un periodo de 10 años a la Persona Jurídica denominada Servicios Publicitarios Evolución, S.A de S.V. para el uso de arrendamiento de publicidad y propaganda comercial de los siguientes puentes peatonales: Puente 1 (Puente Chedraui) ubicado en Boulevard Benito Juárez, esquina con calle Primero de Mayo; Puente 2 (Puente Vips) ubicado en Boulevard Benito Juárez esquina con avenida Jesús Carranza; Puente 3 (Puente monumento flor de piña) ubicado en el Boulevard Benito Juárez, frente al CBTIS número 107 y el monumento Flor de Piña; Puente 4 (Puente IMSS) ubicado en Boulevard Benito Juárez, esquina con avenida Reforma; y Puente 5 (puente del Carmen), ubicado en la carretera Tuxtepec-Oaxaca, esquina con Ignacio Allende; QUINTO: Instruyen a la C. Alicia Monserrat Castillo Perzabal, Síndica Procuradora para realizar el procedimiento correspondiente; SEXTO: En caso de aprobarse, ordénese a la Dirección de Obras Públicas, la realización de los proyectos de remodelación o mantenimiento de los puentes del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, lo anterior para los efectos

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

precedentes a que haya lugar.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

02. Secretaría dice: Oficio número MSMP/PM/060/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de mayo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, solicita la ratificación de la renuncia de la Ciudadana Lorena Canseco Fabián al Cargo de Síndica Municipal, asimismo, solicita la ratificación de la asignación a la Ciudadana Leonor López Bautista, para ocupar el cargo de Síndica Municipal; lo anterior, siguiendo el orden de prelación como Suplente, por lo que, remite documentación para que se emita la Declaratoria respectiva.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

03. Secretaría dice: Oficio número 1316.5./312/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de mayo del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que, se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 200280010, correspondiente a la aprobación de la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía de "Nuevo Venustiano Carranza", para quedar como "Venustiano Carranza", perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla, Oaxaca.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **conocimiento**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, así también, agréguese al Decreto número 2461, de la LXV Legislatura.

04. Secretaría dice: Oficio número CSEIIO/D.G./D.A./1469/05/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de mayo del año en curso, con el cual, el Director Administrativo del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, solicita se remitan los requisitos para proceder favorablemente a la ampliación presupuestal solicitada, lo anterior, en seguimiento al oficio CSEIIO/D.G./D.A./0915/04/2025, derivado del Laudo dictado en el Expediente 959/2013(2) Bis del índice de la Junta Especial Número 2 de la Junta Local de

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, en donde se dictó fallo a favor de la C. Ruth Irene Hernández Ruíz, por la cantidad a pagar de \$469,278.02 (cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 02/100 M.N.), pues manifiesta que, ese Colegio, no cuentan con los recursos económicos suficientes, para pagar la cantidad del Laudo antes mencionado.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y agréguese al Expediente número 20 de esta LXVI Legislatura.

05. Secretaría dice: Oficio número CSEIIO/D.G./D.A./1468/05/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de mayo del año en curso, con el cual, el Director Administrativo del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, solicita se remitan los requisitos para proceder favorablemente a la ampliación presupuestal solicitada, lo anterior, en seguimiento al oficio CSEIIO/D.G./D.A./1298/04/2025, derivado del Laudo dictado en el Expediente 975/2013 (2) del índice de la Junta Especial Número 2 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, en donde se dictó fallo a favor del C. Artemio de la Cruz López, por la cantidad a pagar de \$1,046,142.25 (un millón cuarenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.), pues manifiesta que ese Colegio, no cuentan con los recursos económicos suficientes, para pagar la cantidad del Laudo antes mencionado.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **respuesta**, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

06. Secretaría dice: Oficio número CSEIIO/D.G./D.A./1470/05/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de mayo del año en curso, con el cual, el Director Administrativo del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, solicita se remitan los requisitos para proceder favorablemente a la ampliación presupuestal solicitada, lo anterior, en seguimiento al oficio CSEIIO/D.G./D.A./0914/04/2024, derivado del Laudo dictado en el Expediente Laboral 1427/2014 (4) del índice de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca y del Juicio de Amparo 1210/2022 de los índices del Juzgado Quinto de Distrito, en donde se dictó fallo a favor del C. Víctor Manuel López Cruz, por la cantidad a pagar de \$1,143,678.54 (un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 54/100 M.N.), pues manifiesta que, ese Colegio, no cuentan con los recursos

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

económicos suficientes, para pagar la cantidad del Laudo antes mencionado.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **respuesta**, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

07. Secretaría dice: Oficio número INJEO/DG/268/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de mayo del año en curso, con el cual, la Directora General del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, solicita la autorización de una partida presupuestal, por la cantidad de \$3,280,408.11 (tres millones doscientos ochenta mil cuatrocientos ocho pesos 11/100 M.N.), a favor de los Ciudadanos Sofía Márquez Zárate, Jesús López Serret, Maribel Santiago Lorenzo, Alma Rosa Martínez Cruz, Juan Miguel Luis López y María de los Ángeles Alicia González, con la finalidad de liquidar las condenas económicas a que fue condenado el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, en Laudos y Sentencias Sumarios Civiles; pues manifiesta que, ese Instituto, no cuentan con los recursos económicos suficientes, para pagar la cantidad antes mencionada.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

08. Secretaría dice: Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0166/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de mayo del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio número MSFT/PM/336/2025, con el cual, el Presidente Municipal y la Síndica Municipal, de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca, solicitan la autorización de una partida presupuestal, por la cantidad de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la Ciudadana Eildy Nataly Gómez García, lo anterior, con la finalidad de cumplir con la Sentencia dictada dentro del Expediente número JDC/324/2024, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales; pues manifiestan que, el Municipio que actualmente representan, no cuentan con los recursos económicos suficientes, para pagar la cantidad antes mencionada.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

09. Secretaría dice: Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de mayo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal y la Síndica Municipal, de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, solicita la autorización de una partida presupuestal para la ampliación del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de \$132,600.00 (ciento treinta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), para el pago de avalúo ordenado dentro del Expediente Agrario 1049/2015, por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 46; pues manifiestan que, el Municipio que actualmente representan, no cuentan con los recursos económicos suficientes, para pagar la cantidad antes mencionada.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

10. Secretaría dice: Oficio número TJAyCCO/DJ/205/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veinte de mayo del año en curso, con el cual, el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca (TJAyCCO), solicita ampliación al Presupuesto de Egresos 2025 de ese Tribunal, por la cantidad de \$9,012.91 (nueve mil doce pesos 91/100 M.N.) a favor de la C. Alejandra Georgina Villacaña Abascal, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con la Sentencia dictada dentro del Expediente número INC. 818/2023, emitida en el Incidente por Defecto en el Cumplimiento de la Suspensión Definitiva, por el Octavo Juzgado de Distrito; toda vez que, el Tribunal no cuenta con suficiencia presupuestal para dar cumplimiento a dicho requerimiento, debido a que, los recursos económicos asignados en esta anualidad, están destinados para el pago de nómina del personal del Tribunal y para los gastos operativos que se requieren para el funcionamiento del mismo; es por ello que, solicita se amplíe el presupuesto del Tribunal por el monto que se precisa, para estar en condiciones de dar cabal cumplimiento de manera oportuna a dicho requerimiento.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

11. Secretaría dice: Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0169/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veinte de mayo del año en curso, con el cual, la Presidenta de la

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite Oficio número, MSA/SM/059/2025, con el cual, el Síndico Municipal de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, informa que, el C. Mario Hernández García, quien fungía como Presidente Municipal de dicho Municipio, fue asesinado el 15 de mayo de 2025, por lo que, solicita se emita el Decreto correspondiente con la finalidad de acreditar al C. Claudio Ruiz Hernández, para ocupar el cargo de Presidente Municipal por el periodo comprendido del 18 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, lo anterior, de conformidad con la Sesión Extraordinaria de Cabildo llevada a cabo el 18 de mayo de los corrientes; lo anterior, siguiendo el orden de prelación como Suplente, por lo que, remite documentación para que se emita la Declaratoria respectiva.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

12. Secretaría dice: Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0167/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de mayo del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite escrito, con el cual, los Representantes del Comité de la Colonia Primavera perteneciente al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, solicitan el reconocimiento de la mencionada Colonia Primavera, ubicada al norte de la Ciudad de Pinotepa Nacional, por lo que, remiten documentación para que se emita la Declaratoria respectiva.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

13. Secretaría dice: Oficio número, INE/DERFE/0631/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintiuno de mayo del año en curso, con el cual, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, hace de conocimiento los cambios y elevaciones de reconocimientos de denominación política, de las siguientes Localidades: Decreto 628 aprueba el reconocimiento con la denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de **"Cañada Oriente Guerrero"** perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca; Decreto 641 aprueba el reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la localidad de **"Río Alumbrado"**, perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juchitán, Oaxaca; Decreto

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

655 aprueba el reconocimiento de elevación de Denominación Política de Pueblo a Ciudad a favor de **"Santa Cruz Xoxocotlán"** perteneciente al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, todos aprobados por esta LXVI Legislatura; y los cuales serán analizados con base en los lineamientos para la actualización del Marco Geográfico Electoral.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y **agréguese** a los Expedientes relativos a los Decretos con números, 628, 641, 655 todos de esta LXVI Legislatura.

14. Secretaría dice: Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0170/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintiuno de mayo del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio número INE/OAX/JLE/VC/113/2025, con el cual, el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Oaxaca, remite un ejemplar de la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA), que se presenta como el documento base para la implementación de actividades en materia de Educación Cívica que contribuyan a la consolidación de una Ciudadanía integral, cuyo propósito es el de contribuir a que las y los Mexicanos cuenten con las competencias necesarias para un ejercicio pleno de la Ciudadanía y que, por medio de esa práctica, se fomenten las condiciones de la convivencia cívica y comunitaria en el país, propiciando que las relaciones entre Ciudadanas, Ciudadanos y el Poder Público, se expresen con apego a conocimientos, prácticas y valores democráticos de igualdad, responsabilidad, libertad, tolerancia, pluralismo, entre otros, conforme a la noción de la Ciudadanía integral.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **conocimiento**, se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.

15. Secretaría dice: Oficio número AM/LAMATA/2025/11, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintidós de mayo del año en curso, con el cual, el Agente Municipal de Aguas Calientes La Mata, perteneciente al Municipio de Asunción Ixtaltepec, Juchitán, Oaxaca, hace de conocimiento a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, que solicitó al Presidente Municipal de Asunción Ixtaltepec, girar instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que le ministren los recursos que ingresen a la Hacienda Municipal, derivados de las participaciones federales (Ramo 28), y aportaciones federales (FISM y FORTAMUN), e impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales, aplicándose el criterio de distribución, correspondientes a los

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

meses de enero a abril del año en curso, y posteriormente de los meses subsecuentes.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **conocimiento**, se turna a las Comisiones Permanentes de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

16. Secretaría dice: Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0172/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintidós de mayo del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio número 159/2025, con el cual, el Presidente Municipal de San Miguel Panixtlahuaca, Juquila, Oaxaca, solicita la Revocación de Mandato del C. Gerardo Mendoza García, al cargo de Síndico Municipal de San Miguel Panixtlahuaca, asegurando toda vez que, el Ciudadano antes referido, actualmente se encuentra privado de su libertad, ya que, se le dictó auto de vinculación a proceso dentro de la causa penal número 140/2025, por el delito de homicidio calificado, en el Juzgado de Control de Circuito Judicial de Valles Centrales con sede en San Francisco Tanivet, Oaxaca, siendo esta, causa grave para la Revocación de Mandato; por lo que, remite documentación para que se emita la Declaratoria respectiva.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

17. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/1124/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día seis de mayo del año en curso, suscrito por la Encargada de Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, con el cual, remite copia certificada de los Acuerdos aprobados por el consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la sesión extraordinaria urgente de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco; Acuerdo número IEEPCO-CG-SNI-09/2025, a través del cual, se Declara Jurídicamente Válida la elección ordinaria de Concejalías al Ayuntamiento de Santa María Lachixío, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, celebrada el día 9 de marzo del año 2025; Acuerdo número IEEPCO-CG-SNI-10/2025, a través del cual, se Declara Jurídicamente Válida la elección ordinaria de Concejalías al Ayuntamiento de San Vicente Lachixío, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, celebrada el día 9 de marzo del año 2025; Acuerdo número IEEPCO-CG-SNI-11/2025,

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

a través del cual se Declara Jurídicamente Válida la elección extraordinaria de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Quiatoni, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, celebrada el día 16 de abril del año 2025; y Acuerdo número IEEPCO-CG-SNI-12/2025, a través del cual, se Declara Jurídicamente Válida la elección extraordinaria de la Regiduría de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Natividad, realizada mediante Asamblea General Comunitaria, celebrada el día 2 de marzo del año 2025.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ: Se acusa de recibido y para su **conocimiento**, se turna a las Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana y de Gobierno y Asuntos Agrarios.